



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 1 de 4

Medellín, 12 de septiembre de 2018

Señor:

JULIÁN OROZCO ÁLVAREZ

Representante legal

Analítica comunicaciones S.A.S

NIT. 900.387.857-0

Dirección: CALLE 47 No. 43 – 28 Oficina 304

julianorozco@analiticacomunicaciones.com

Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 201800162
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"COMPRAVENTA DE EQUIPOS, LICENCIAS Y ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$13.651.680) IVA incluido
PLAZO:	Quince (15) días calendario, contados a partir de la aceptación de la oferta, aprobada por la Secretaría General de la ESU
LUGAR EJECUCIÓN: DE	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa presentación de la factura o documento equivalente y la constancia de aceptación o recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 2 de 4

deberá realizar el pago. Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.			
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600076140 de 2018	2018004278	31675	33000130-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
Telecomunicaciones	2018000531	20180001488	Wendy Betancur Fernández Tel: (4) 448 47 84 Cel: 310 402 98 98

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GENERALIDADES:

La compraventa de los elementos adquiridos comprende el suministro de lo siguiente:

ITEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)
1	Radios Radio portátil Hytera PD686 con pantalla y teclado, incluye: batería alta capacidad, antena, cargador, clip y manual de funcionamiento. Banda VHF(146-174 MHz)	6	\$1.260.000	\$7.560.000
2	Baterías Batería para radio Hytera Ref. BL2010 (serie 6)	6	\$135.000	\$810.000
3	Manos libres Manos libres para radio Hytera Ref. EHN26 (serie 6)	6	\$82.000	\$492.000
4	Licencia Licencia a perpetuidad (DMR3 Versión 5.0)	6	\$435.000	\$2.610.000
TOTAL (ANTES DE IVA)				\$11.472.000
IVA 19%				\$2.179.680
TOTAL (IVA INCLUIDO)				\$13.651.680

Notas:

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o el Municipio de Medellín.
- El proponente seleccionado deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable.
- Entregas parciales: el contratista podrá realizar entregas parciales de los elementos requeridos, en cuyo caso deberá ser establecido un cronograma de entrega de manera conjunta con la supervisión del contrato, una vez sea perfeccionado el mismo.
- El proveedor deberá entregar por escrito, las garantías ofrecidas del producto en los términos de la ley 1480 de 2011 y de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.
- Garantías comerciales: los elementos adquiridos a través del presente contrato están cubiertos por las siguientes garantías comerciales:

ITEM		TIEMPO DE GARANTÍA (en meses)	ALCANCE DE LA GARANTÍA
Radios	Radio portátil Hytera PD686 con pantalla y teclado, incluye: batería alta capacidad, antena, cargador, clip y manual de funcionamiento. Banda VHF(146-174 MHz)	36	La garantía aplica desde el momento de la compra y sólo aplica por defectos de fábrica (no incluye garantía por mal uso)
Baterías	Batería para radio Hytera Ref. BL2010 (serie 6)	12	La garantía aplica desde el momento de la compra y sólo aplica por defectos de fábrica (no incluye garantía por mal uso)
Manos libres	Manos libres para radio Hytera Ref. EHN26 (serie 6)	12	La garantía aplica desde el momento de la compra y sólo aplica por defectos de fábrica (no incluye garantía por mal uso)

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías contractuales, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.





MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 4 de 4

- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecerá el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

Hacen parte integral de esta aceptación todos los documentos que conforman la solicitud privada de oferta de mínima cuantía y su propuesta.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Secretario General

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez – Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos